

NOTA SECRETARIAL. - Popayán, agosto 08 de 2023. En la fecha le informo a la señora Juez que, obra a folio precedente la liquidación de costas de primera instancia, a cargo del demandado, impuestas por este juzgado en sentencia No. 118 del 10 de octubre de 2017. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma del SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 1630

Radicación: 19001-31-10-002-2017-00071-00
Proceso: Reajuste de Cuota de Alimentos
Demandante: Carmen Eucaris Romero Romero Rep. de Mariana Certuche Romero
Demandado: Carlos Alberto Certuche Burbano

Agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación de costas realizada por Secretaría de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el despacho le impartirá aprobación, de conformidad con lo previsto en el art. 366 del C. G del P.

DISPONE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas de PRIMERA INSTANCIA que antecede, por encontrarse ajustada a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, **ARCHIVAR** el presente proceso dentro de los asuntos de su clase.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 137 del día 09/08/2023.

Ma del SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353cc9ab19c6d2716d62979c6a172e2ea1250a5eb81bb9c350c991dd4f20744c**

Documento generado en 08/08/2023 06:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>